

CONSTANCIA SECRETARIAL: 9 de noviembre de 2021. Le informo a la Señora Juez que el presente proceso llegó al despacho el 2 de noviembre de 2021, proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1073
PROCESO EJECUTIVO MIXTO
RADICADO: 2017-00023-00
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO GIRALDO MONTOYA
DEMANDADOS: BETTY JOHANA GUZMAN FIERRO Y OTROS

En el proceso ejecutivo de la referencia, se dispone estarse a lo resuelto por el Superior mediante el auto de 22 de octubre de 2021, con sustanciación del H. M. Dr. José Hoover Cardona Montoya, a través de la cual declaró bien denegado el recurso frente a la providencia del 25 de junio de 2021.

De otra parte, se requiere a los demandados para que cancelen la parte que les corresponde de los honorarios reconocidos al auxiliar de la justicia que fungió como evaluador en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA CHICA CORTES

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 171 del 10 de noviembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eec3502afda79a2927e2544a4130ca4532f49d2d1445ac3e6fcc539270528ab**
Documento generado en 09/11/2021 09:58:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>